



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2015 - 2018

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° 056-2018-MPP/A
Paita, 30 de enero de 2018

Visto: La Carta N° 010-2017/C13J/Rep.Leg. SR.EAMV del Sr. Exar Armando Mogollón Valdiviezo, Representante Legal de Consorcio 13 de Julio sobre aprobación de Cronograma Valorizado, Gantt y PERT CPM de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en Jirón Lizardo Montero, Jr. Túpac Amaru, Jr. San Francisco en el AA. HH 13 de Julio de la ciudad de Paita, Distrito de Paita, Provincia de Paita – Piura"; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Carta N° 010-2018/C13J/Rep.Leg.Sr.EAMV de fecha 16 de enero de 2018, el Sr. Exar Armando Mogollón Valdiviezo, Representante Legal de Consorcio 13 de Julio, alcanza a la consultoría de la Supervisión los Calendarios de Obra Actualizados con las Ampliaciones de Plazo N° 01 y N° 02.

Que, con Carta N° 012-2018-LARC del 23 de enero de 2018, la Consultoría de la Supervisión Ing. Luis Ramos Carrasco alcanza el Informe N° 09-2018/HHGC-SO del Jefe de la Supervisión Ing. Helio García Cruz, sobre los Calendarios Actualizados de Obra con las Ampliaciones de Plazo N° 01 y N° 02, indicando lo siguiente: Del Punto E Análisis: E.1. De la revisión en forma integral que presenta el Contratista, al Cronograma Valorizado, el Calendario Gantt y el PERT CPM actualizado con las Ampliaciones de Plazo N° 01 y N° 02, se determina que si cumple y existe coherencia entre duración y cantidad de partidas críticas, relacionándolo estos calendarios. E.2. Los Calendarios de Avance de Obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente actualizados con las Ampliaciones de Plazo N° 01 y N° 02 son elevados a la Entidad, siendo estos los siguientes: - Cronograma Valorizado Mensual de Avance de Obra. - Calendario Gantt. - Calendario PERT CPM. E. 3. Los precitados Calendarios y cronogramas constituyen el instrumento de control y administración en las funciones de supervisión de la obra en ejecución. E.4. Del cronograma y Calendario de Obra, se concluye lo siguiente: La fecha de inicio del plazo de obra es el 12 de julio del 2017. El período de la Ampliación de Plazo N° 01 es el 24 de diciembre de 2017 al 22 de enero de 2018. - El período de la ampliación N° 02 es el 23 de enero de 2018 al 12 de febrero de 2018. - La nueva fecha de término del plazo por las Ampliaciones de Plazo es el día 12 de febrero de 2018. Del Punto F. conclusiones y Recomendaciones. F.1. Se concluye que los calendarios están conformes, ya que guardan relación con las Ampliaciones de Plazo N° 01 y N° 2 por 30 y 21 días calendarios respectivamente, otorgadas y aprobadas con Resoluciones de Alcaldía N° 19 y 20-2018-MPP/A del 9 de enero de 2018 (A partir del 24 de diciembre de 2017 al 12 de enero de 2018). F.2. Recomienda a la Entidad pronunciarse sobre dicho calendario de avance de obra valorizado actualizado y programación CPM correspondiente ya que una vez aprobada, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad mediante Resolución de alcaldía correspondiente en el plazo señalado en el artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el supervisor, bajo responsabilidad de la Entidad.

Que, el Arq. Julio Augusto Ruiz Gallo, Subgerente de Obras, en su Informe N° 35-2018-SO/GDUyR/MPP de fecha 25 de enero de 2018, concluye que la nueva fecha de término de la obra es concordante con las Ampliaciones de Plazo N° 01 y N° 02 aprobadas mediante Resoluciones de Alcaldía N° 19 y 20-2018-MPP/A por 30 y 21 días calendarios respectivamente, por lo que recomienda continuar con el trámite de la aprobación de los calendarios en atención a lo indicado por el Supervisor de Obra, siendo la nueva fecha de término de la obra el 12 de febrero de 2018 y el plazo máximo para notificar al Contratista es el 30 de enero de 2018..

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural mediante Informe N° 097-2018/GDUyR/MPP del 29 de enero de 2018, informa a la Gerencia Municipal que teniendo en cuenta lo manifestado por el Supervisor de Obra y el Subgerente de Obras, recomienda continuar con el trámite de aprobación de los calendarios en atención a lo indicado por el Supervisor de Obra de acuerdo a las Ampliaciones de Plazo N° 01 y N° 02 aprobadas mediante Resoluciones de Alcaldía N° 19 y 20-2018-MPP/A por 30 y 21 días calendarios respectivamente, siendo la nueva fecha de término de la obra el 12 de febrero de 2018, por tanto se deberá emitir la resolución respectiva.

Por las consideraciones expuestas, Ley de Contrataciones del Estado aprobada por la Ley 30225 y su modificatoria D. Leg. 1341, D.S. 350-2015-EF y su modificatoria D.S. 056-2017-EF y en uso de las facultades conferidas por numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los Calendarios de Avance de Obra Valorizado, Diagrama GANTT y Programación PERT CPM actualizados con las Ampliaciones de Plazo N° 01 y 02 aprobadas mediante Resoluciones de Alcaldía N° 19 y 20-2018-MPP/A por 30 y 21 días calendarios respectivamente de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en Jirón Lizardo Montero, Jr. Túpac Amaru, Jr. San Francisco en el AA. HH 13 de Julio de la ciudad de Paita, Distrito de Paita, Provincia de Paita - Piura", siendo la nueva fecha de término de la obra el 12 de febrero de 2018.

ARTICULO SEGUNDO: Hágase de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución a Consorcio 13 de Julio, Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Subgerencia de Obras, Supervisor de Obra para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Luis Reymundo Dijos Guzmán
ALCALDE

